

OPCIONES DE TARIFAS ELÉCTRICAS DE SOUTHERN CALIFORNIA EDISON

A continuación encontrará descripciones breves de las diferentes opciones de tarifas disponibles para los usuarios residenciales de Southern California Edison (SCE)

El propósito de estas descripciones es explicar a los usuarios de SCE las opciones tarifarias disponibles para ayudarlos a administrar sus facturas eléctricas mensuales. Su tarifa actual aparece en la parte superior de su factura eléctrica. Su factura separa los costos de generación y aquellos vinculados al suministro de electricidad. Los cargos de generación incluyen los costos relacionados con la operación de las centrales generadoras de electricidad de SCE y el costo de la electricidad comprada a terceros. Además, los cargos de generación incluyen el costo de la electricidad obtenida mediante el Departamento de Recursos Hídricos de California (DWR por sus siglas en inglés). Ciertos ajustes menores en los cargos que aparecen de mes a mes en su factura eléctrica reflejan ajustes en la cantidad de electricidad provista por el DWR. DWR compra electricidad para los usuarios de las empresas de servicios públicos de California en virtud de contratos de compra de energía eléctrica a largo plazo. Aplican ciertos requisitos de elegibilidad, términos y condiciones, los cuales podrían variar según la tarifa. Para una lista completa de los términos y las condiciones de servicio, consulte el Libro de Tarifas de SCE en www.sce.com/tariffbooks.

Para información completa sobre las tarifas eléctricas disponibles así como sus costos específicos, visite www.sce.com/rateoptions o llámenos al **1-800-655-4555** a fin de averiguar si califica para alguna de las tarifas opcionales que se detallan a continuación y que le permitirán ahorrar electricidad y dinero.

ESQUEMAS DE TARIFAS

Doméstica (D): Este esquema de tarifas abastece a los usuarios domésticos y es aplicable a aquellos que viven en viviendas unifamiliares (casas, viviendas tipo “townhouse”, condominios, departamentos, unidades de alquiler, casas prefabricadas o viviendas móviles) que tengan instalaciones de cocina y sus propios medidores eléctricos separados. El Esquema D incluye una tarifa más baja para toda la electricidad consumida dentro de la asignación de línea base*, la cual es considerada Nivel 1. La electricidad que se consuma por sobre la línea base (Niveles 2 al 5) se cobra a tarifas más altas. El Esquema D también tiene un “cargo básico” diario que es independiente de los cargos eléctricos y que cubre una parte de los costos vinculados a la prestación de servicios tal como la lectura de medidores y la preparación de la factura de los usuarios.

* *Línea base*

“Línea base” hace referencia a una cantidad específica de energía eléctrica destinada a los usuarios residenciales que se cobra a una tarifa más baja que la energía consumida por sobre este nivel. Las empresas de servicios públicos reguladas por el estado de California están obligadas a asignar una cantidad de línea base básica a cada usuario residencial, dependiendo de su zona de residencia, la estación (invierno o verano) y si el usuario tiene una sola fuente de energía en su hogar (por ejemplo, electricidad solamente) o una combinación de electricidad y gas (“servicio básico”). La electricidad consumida todos los meses se cobra en base a una estructura de cinco niveles. El consumo eléctrico dentro del Nivel 1 es facturado a la tarifa más

baja en efecto o tarifa de línea base. Conforme el consumo eléctrico aumenta y pasa a los Niveles 2, 3, 4 y 5, se aplica una tarifa más alta para cada nivel. A fin de averiguar dentro de qué nivel está su consumo mensual, los usuarios pueden consultar la sección “Detalles de sus cargos actuales” en sus facturas eléctricas.

La Asignación de Línea Base por Razones Médicas es una cantidad extra de kilovatios-horas (kWh) cobrados a la tarifa de línea base. Está disponible para los usuarios o aquellos integrantes de sus hogares que padecen ciertas enfermedades o bien que necesitan usar equipo eléctrico de soporte vital o equipo médico esencial. La Asignación de Línea Base por Razones Médicas típica es de 16.5 kWh al día, cantidad que se agrega a la asignación de línea base diaria que reciben los usuarios residenciales.

Los usuarios del Esquema D podrían calificar para otras opciones tarifarias que pueden ayudarlos a bajar sus facturas eléctricas, incluyendo:

Doméstica - Tarifas Alternativas de Energía para California (Esquema D-CARE):

Este programa ofrece tarifas reducidas a aquellos usuarios que cumplen los requisitos de ingresos. Las tarifas del Esquema D-CARE son un promedio del 20 por ciento más bajas que las tarifas del Esquema D. A fin de calificar, el ingreso familiar debe estar al mismo nivel o por debajo de los requisitos de ingreso de CARE, actualmente definidos como el 200% de las Pautas Federales de Pobreza (FPG por sus siglas en inglés). Los requisitos de ingresos están incluidos en la solicitud de inscripción a CARE. Esta tarifa también podría aplicarse a otros esquemas tarifarios residenciales.

Doméstica - Programa Familiar de Reducción de las Tarifas de Energía (FERA): Este programa ofrece una tarifa rebajada a los hogares que cumplen los siguientes requisitos: cada hogar debe estar integrado por un mínimo de tres personas y el total de ingresos familiares no puede superar el 250% de las Pautas Federales de Pobreza. El consumo a Nivel 3 (aquel que excede la línea base en un 131% o más) será facturado con las tarifas correspondientes al Nivel 2. Los requisitos de ingresos están incluidos en la solicitud de inscripción a FERA. FERA no está disponible para los usuarios inscritos a CARE.

Medición de Energía Neta (NEM, BG-NEM y FC-NEM): Estas tarifas se aplican a los usuarios que generan electricidad con el fin de reducir una parte o la totalidad de la electricidad abastecida normalmente por SCE. A fin de calificar, un usuario debe producir electricidad mediante un dispositivo generador que funcione con biogás, celda de combustible, energía solar, turbina eólica (viento) o bien un sistema híbrido que utilice energía solar y eólica. Además, el dispositivo generador del usuario NEM debe producir un máximo de 1,000 kW. Los usuarios deben firmar un contrato de Medición de Energía Neta antes de recibir servicio bajo uno de estos esquemas de tarifas.

Servicio de Acceso Directo (DA): A partir del 20 de septiembre de 2001, la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) suspendió el derecho de los usuarios minoristas de obtener el servicio de Acceso Directo (DA) de otros proveedores de electricidad. Esta opción estaba disponible a los usuarios que optaban por comprar electricidad y servicios secundarios mediante una transacción directa con un Proveedor de Servicios de Energía (*Energy Service*

Provider o sus siglas ESP). SCE recibió la orden de no aceptar solicitudes para el servicio de DA de cualquier contrato ejecutado después del 20 de septiembre de 2001, así como de ningún acuerdo establecido después de dicha fecha.

Propiedad del Medidor de Intervalos para un Usuario del Servicio Integrado (BSC-IMO):

Esta opción está disponible para los usuarios del servicio integrado (en inglés, *bundled service customers* o sus siglas BSC) [aquellos a quienes SCE provee electricidad y servicios de transmisión, distribución, facturación, medición y de otro tipo] que deciden reemplazar su medidor actual o bien instalar dispositivos modificados de medición de acuerdo con el Esquema CC-DSF. Los servicios de lectura de medidor y de facturación serán suministrados exclusivamente por SCE. Un usuario del tipo BSC es aquel que no recibe servicio bajo el Esquema DA.

Cargos Discrecionales de Servicio a Elección del Usuario (CC-DSF): Es una opción disponible para los usuarios inscritos a las tarifas DA y BSC que compran servicios de medición y que pueden elegir una opción tarifaria que requiere el uso de dispositivos de medición a intervalos o solicitar medición a intervalos y/o dispositivos de medición de modo de reemplazar o suplementar los dispositivos comunes.

Usuarios que viven en edificios de departamentos, viviendas móviles y parques de RV

Doméstica Multifamiliar (DM): Esta opción tarifaria aplica al servicio suministrado a edificios multifamiliares con un único medidor de SCE, tal como:

- Edificios de departamentos y dúplex construidos en o antes del 13 de junio de 1978; y
- Hoteles residenciales y ciertos parques de RV.

Las viviendas multifamiliares construidas antes del 7 de diciembre de 1981 que reciben su servicio eléctrico bajo este esquema tarifario también podrían calificar para el Esquema DMS-1. Los siguientes esquemas de tarifas están disponibles en aquellos casos en que un solo medidor de SCE sea utilizado por varias residencias. En estos casos, cada vivienda unifamiliar tiene un submedidor suministrado por su propietario, quien además es dueño de cada submedidor, se encarga de leerlo y luego factura al o a los inquilinos las mismas tarifas que les hubiese cobrado SCE si tuvieran un medidor y recibieran una factura directamente de la compañía. El submedidor se usa para medir y facturar por separado la electricidad consumida por los ocupantes de cada vivienda unifamiliar.

Servicio Doméstico para Construcciones Multifamiliares – Con submedidor (DMS-1):

Es una opción tarifaria disponible para edificios multifamiliares con submedidores. A partir del 7 de diciembre de 1981, DMS-1 dejó de estar disponible para las construcciones nuevas. Cualquier edificio construido o remodelado para uso residencial antes del 7 de diciembre de 1981 o abastecido por el Esquema DM antes del 7 de diciembre de 1981 o cualquier edificio no residencial remodelado para uso residencial después del 7 de diciembre de 1981 y cuya remodelación no requirió un permiso de construcción, califica para recibir servicio eléctrico mediante DMS-1 si se instalan submedidores en el edificio.

Servicio Doméstico para Construcciones Multifamiliares – Con submedidor (DMS-2): Esta tarifa está disponible para parques de viviendas móviles o comunidades de casas prefabricadas ubicadas en un solo predio con submedidores individuales. DMS-2 no está disponible para las instalaciones nuevas que comenzaron a construirse después del 1 de enero de 1997.

Servicio Doméstico para Construcciones Multifamiliares – Con submedidor (DMS-3): Esta opción está disponible para los parques de RV en los que los espacios en todo el parque o en los que todos los espacios para RV en un sector determinado del parque están ocupados por unidades de RV usadas como residencias permanentes; reservados para inquilinos que pagan mes a mes por adelantado; y servidos por submedidores.

Medición Neta Virtual para Viviendas Solares Multifamiliares a Precios Accesibles (MASH-VNM): Esta tarifa aplica a los usuarios cuya cuenta o cuentas de servicio integrado estén ubicadas en un complejo residencial en cuyo predio se haya instalado un generador elegible, y cuando el propietario o el operador del complejo tenga un contrato con SCE para que toda la energía elegible producida por el generador sea suministrada a SCE a cambio de créditos [en kilovatios-horas (kWh)] asignados al área común del complejo residencial y/o cuentas de servicio de los inquilinos para compensar el consumo de energía. El propietario o el operador también califican para recibir incentivos por adelantado. Esta tarifa está disponible según el orden en que se reciban las solicitudes y hasta que se presente la primera de las siguientes situaciones: 1) el total de la capacidad generatriz de los generadores participantes en el esquema NEM y MASH-VNM supera el 2.5 por ciento de la demanda máxima agregada de SCE; 2) 31 de diciembre de 2015; o 3) cuando se hayan agotados todos los fondos disponibles en el presupuesto del programa Viviendas Solares Multifamiliares a Precios Accesibles.

Para más información sobre cualquiera de nuestras opciones tarifarias, llame al **1-800-655-4555**, visite nuestro sitio de Internet **www.sce.com/rateoptions** o escríbanos a:

Southern California Edison

Consumer Affairs, G.O.1, Quad 2A
P.O. Box 800
Rosemead, CA 91770.

Para solicitar una copia en español de esta notificación, por favor escriba a:

Southern California Edison

P.O. Box 800, G.O. 1, Quad 4A
Rosemead, CA 91770
a la atención de Comunicaciones Corporativas,
o visite **www.sce.com/avisos**.